

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 396/2023
ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a primero de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del expediente al rubro indicado. Conste.

Ciudad de México, a primero de agosto de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal del presente asunto, y toda vez que mediante proveído de veintisiete de julio del presente año, los Ministros que integraron la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al primer periodo de dos mil veintitrés, **desecharon por una parte y admitieron por otra la demanda de la controversia constitucional 396/2023**, promovida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca y reservaron proveer lo conducente al turno de este asunto, **túrnese este expediente a la Ministra ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el precepto 14, fracción II, párrafo primero², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los diversos 34, fracción XXII³, 81, párrafo primero⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:
(...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. En caso de que la o el presidente estime dudoso o trascendente algún trámite, designará a una Ministra o Ministro ponente para que someta un proyecto de resolución a la consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que esta última determine el trámite que deba corresponder; (...).

³ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes:
(...)

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior;
(...).

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1⁶ de la ley reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de primero de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **396/2023**, promovida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. Conste. CCC.

⁴ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁵ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T21:18:34Z / 02/08/2023T15:18:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	e7 91 56 6e ab 71 94 2d 9f 93 2b 88 d4 3f cb 43 59 e3 d2 1f 35 c4 cb 08 4c 48 0b 64 58 74 73 d2 02 a4 5e ad 04 6f f0 c9 bf ca 03 e9 53 eb 0e 02 02 f6 84 b4 d9 ea da 20 16 2d 8c 2d 99 fe de 13 c8 2a e9 c8 61 bf a0 8b fd ad dd b6 b2 e6 1c 2d 6b 24 21 d7 26 d3 ed 4c 21 c2 21 78 a1 82 f4 a0 c3 6a 84 60 fd 38 33 c1 11 26 0e 72 5b 53 47 d8 42 f4 a7 2a 02 7a 14 f0 bd 17 44 4c ea ca 21 f7 96 67 e8 6d b7 c5 fe ac f1 32 62 99 22 2e e1 96 8e 3c 88 d4 04 d7 3d ac 3f 11 25 8e 08 06 68 ee 06 8a 85 d8 a6 2e 8e 98 de 23 9c f4 d8 a7 6a a2 b7 c4 1f 44 de 82 d2 24 e2 5a cb 8b ad 1d 27 97 e6 a3 6b 3b 25 df e2 05 91 e8 d6 f1 8b 40 c2 cd 69 9b a5 e8 e2 2b 99 75 14 97 87 b4 ed 10 c0 65 26 18 a3 99 64 5a 1f 4a b0 40 76 44 8b 1f bf 27 1b 4f 4f 5a 17 d7 29 05 c2 16 92 86 71 25 14 a8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T21:18:35Z / 02/08/2023T15:18:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T21:18:34Z / 02/08/2023T15:18:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6054752			
	Datos estampillados	553DE23813A2EACDD1888F7EE08AA714B9AEDEAD673551F53693616D0DA6C16B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T17:23:01Z / 02/08/2023T11:23:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3f 8c b3 b3 af 34 b8 79 85 c3 9c 2d 0b eb 84 36 0e 23 4d a8 58 90 54 e3 2e f0 a1 5a 5f c4 d0 78 c7 e2 20 c2 98 5d a5 32 e9 3a 3a 31 98 a6 8c 02 c4 9d d8 17 7f 42 02 9e 33 7b f4 2c 37 92 ae 29 a9 43 1f e8 89 f5 57 54 13 ee 7d c3 f6 be 7b b9 66 5b 63 8d a3 a7 de 9a b0 ee ec 56 39 e4 77 71 d2 7e d2 83 d1 54 59 ca f3 e7 87 9a d4 ae 6f 89 0f f3 cd ae 27 0d b8 f8 85 e2 0a 2c a8 2d e6 04 72 77 76 60 b9 e6 7e 34 bb 04 ba af 78 35 6c 12 4b 54 a3 51 09 3c e9 22 b9 cd 11 2d b8 80 77 40 ac 2c c7 81 a9 b5 9b 1d 5a a2 6f ee 20 df b8 61 15 67 87 15 5a 66 a6 62 44 ea c2 ca 59 2b 8a 4a d7 8f 3a f8 cf 10 c8 6c 61 60 4e 38 c3 36 6b 8c dc fb 56 1f b2 55 e6 21 0b 58 3c 1c c2 b2 a9 8b 81 21 42 12 4c f0 fd c2 47 7e 3e 92 96 7f cc 93 48 39 f4 50 ed f5 8a d8 cd 40 cd 26 09 d7 16 6c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T17:25:10Z / 02/08/2023T11:25:10-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T17:23:01Z / 02/08/2023T11:23:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6052253			
	Datos estampillados	2BF689FE91FA0634A2FB320CB851E8F9F2AA7BEB5F9A343A1E75B10EF97FB5			